



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ordenanza Municipal

N°008-2021-MDU-A

Umari, 21 de junio del 2021

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2021,

VISTOS:

El Memorandum N°061-2021-MDU/GM, de fecha 08 de junio de 2021, proveniente de la Gerencia Municipal sobre la revisión y conformidad del expediente del Proyecto de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el establecimiento del Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE; el Informe Técnico N° 001-2021-MDU/OGAF/OAT, de fecha 12 de mayo del 2021, de la Oficina de Administración Tributaria sobre el expediente de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el establecimiento del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE; la opinión legal favorable sobre las bases legales de los procedimientos contenidos, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Opinión Legal N° 033-2021-MDU/OGAJ, de fecha 05 de mayo del 2021; y con la validación de la determinación de costos que sustentan los derechos de tramitación, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas con el Memorandum N° 328-2021-MDU/OGAF, de fecha 12 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 36° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social, asimismo en el numeral 3.6 del artículo 79° se establece que las municipalidades en la organización del espacio físico y uso del suelo ejercen funciones exclusivas de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar su fiscalización de: 3.6.3. Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, y en la, 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos que los administrados realizan ante las distintas dependencias estatales. Su importancia consiste en ser un instrumento que permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos llevados a cabo en una entidad pública, a fin de proporcionar servicios óptimos al administrado;





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019- JUS, señala en el numeral 44.1 del artículo 44°, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo, asimismo, el numeral 44.5, del citado artículo señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo;



Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2017-MDU/A, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Umari 2017, el cual fuera ratificado por la Ordenanza Municipal N°008-2018-MPP-A;



Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2020-MDU-A, de fecha 26 de noviembre del 2020, se aprueba, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Umari, dejando sin efecto, la Ordenanza Municipal N°015-2019-MDU/A y cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.



Que, con Informe N°11-2020-RAyF-MDU, de fecha 13 de octubre de 2020, la Oficina de Administración Tributaria, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Umari y la elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).



Que, con Proveído S/N-2021-MDU/OGAF/OAT, de fecha 04 de mayo de 2021, la Oficina de Administración Tributaria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de validación u observación de las bases legales consideradas en los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación del expediente;



Que, con Opinión Legal N°33-2021-AL/MDU/SYCA, de fecha 05 de mayo del 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, valida y emite opinión favorable respecto a las bases legales consideradas en los procedimientos actualizados del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y la elaboración Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Umari, en virtud de lo establecido en la Resolución Secretaría de Gestión Pública N°05-2018-PCM-SGP "Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA".

Que, con Memorandum N° 328-2021-MDU-OGAF, de fecha 12 de mayo del 2021, la Oficina General de Administración y Finanzas, valida y emite opinión favorable respecto a los costos actualizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); y, en la elaboración Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Umari, visando el resumen de costos, en virtud a lo establecido en la Resolución Secretaría de Gestión Pública N° 05-2018-PCM-SGP "Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA".

Que, en ese orden de ideas, la Oficina de Administración Tributaria, ha elaborado el Informe Técnico N° 001-2021-MDU/OGAF/OAT, solicitando la revisión y conformidad del expediente de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); y de la Elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Umari; sustentando técnicamente la adecuación, conforme a lo establecido en la Resolución Secretaría de Gestión Pública N°05-2018-PCM-SGP "Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA" y a la Ley N°27444.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y EL ESTABLECIMIENTO DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la actualización de las Tasas, Costos, Procedimientos Administrativos y sus Requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y la elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Umari, documento de gestión respaldado por sustentación legal y técnica, que se adjuntan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Ordenanza Municipal N°008-2018-MPP-A y cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente disposición, en el Diario de mayor circulación, para su vigencia de acuerdo a Ley y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **CORRASE**, traslado de un ejemplar a las unidades orgánicas que cuentan con procedimientos administrativos, para conocimiento y fines.

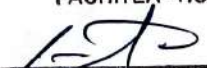
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - Encargar a todas las unidades orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que sea de su competencia.

SEGUNDO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación en el Diario de mayor circulación y medios digitales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
PACHITEA - HUÁNUCO


CAMILO V. CUEVA MEDINA
ALCALDE

